



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 182 DE FECHA 26 NOV 2020

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**.

HACE SABER

Que el día veintidos (22) de septiembre del 2020, se libró oficio de **Alcance de Oferta Formal de Compra CTS-033-2020**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-01-039, dirigido a los señores **HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO Y ALBERTO BOADA RODRIGUEZ**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Septiembre 22 del 2020

CTS-033-2020

Señores
HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO
ALBERTO BOADA RODRIGUEZ
Propietarios
Ciudad

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA CTS-007-2020 DE FEBRERO 14 DEL 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 25426000100010288000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 154-9639 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 19.084.112 Y ALBERTO BOADA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 19.276.930, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-01-039

Respetados señores:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESION DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral No. 25426000100010288000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-9639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-01-039, de la cual se anexa copia.

Que mediante oficio CTS -007-2020 de febrero 14 del 2020, el Concesionario, presento Oferta Formal de compra al señor ALBERTO BOADA RODRIGUEZ, titular inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 154-9639, la cual se notifico personalmente el 08 de junio del 2020 y acepto mediante oficio de fecha 08 de junio del 2020.

Página 1 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

Revisada la tradición y la titularidad del inmueble en el folio de matrícula inmobiliaria No. 154-9639, se pudo establecer que el señor HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.084.112, es propietario del inmueble en su derecho de cuota del 16.66666667%. Por lo anterior se hace necesario realizar el presente alcance de oferta formal de compra, con el fin de dirigirla a los titulares inscritos del derecho real de dominio del inmueble.

El área de terreno del inmueble requerida es de CERO COMA CERO CIENTO CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS (0,0147 ha), incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para paso seguro No. 2.

El área requerida se encuentra ubicada dentro del inmueble entre la Abscisa Inicial 1: 13+526,84 Km D a Abscisa Final 1: 13+572,58 Km, del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 24 de agosto del 2020.

El valor de la oferta es la suma SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$690.900,00), discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 19 de agosto del 2020 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA TERRENO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UF1	Has	0,0147	\$ 47.000.000,00	\$ 690.900,00
Total Terreno					\$ 690.900,00
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
No posee construcciones					\$ 0
Total Anexos					\$ 0
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 0,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 0,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 690.900,00

Página 2 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
PREDIO	El Nemo	
FICHA PREDIAL	TOS-01-039	
PROPIETARIO	ALBERTO BOADA RODRIGUEZ, HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO	
AVALÚO TOTAL		6.600.000,00
ITEM	NOTARIADO	VALOR
Porcentaje		100%
COMPRAVENTA		19.000,00
(Derechos Notariales - Art 59, Resolución N° 1299 de 2020)		
DERECHOS NOTARIALES		2.072,70
(Art. 2, Resolución N° 1299 de 2020)		
COPIAS PROTOCOLO (Promedio 30 hojas)		114.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Promedio 30 hojas)		342.000,00
I.V.A.		90.795,01
(Código Notarial - Art 49, Resolución N° 1299 de 2020)		
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		502.600,51
ITEM	REGISTRO	VALOR
	(Incluye según del literal j) de la Resolución N° 1299 de 2020)	
Porcentaje aplicable		50%
Salario Mínimo Legal Vigente para el 2020		877.803,00
DERECHOS DE REGISTRO		37.650,00
(Art. 14, Resolución N° 6610 de 2019)		
Tasa de registro - Tasa de matrícula nueva (literal b, art. 1, Resolución N° 6610 de 2019)		10.400,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Art 17, Resolución N° 6610 de 2019 - 1)		16.200,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ADICIÓN (DEFICITARIA) (literal b, artículo 1, Resolución N° 6610 de 2019)		35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO		79.650,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 1 de la Resolución N° 2881 de 2019, modificada por la Resolución N° 3177 de 2018 - 2da. del valor total de los actos de la liquidación del documento)		1.593,00
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO		662.911,51
3 OBSERVACIONES:		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1990, el Decreto N° 1601 de 1996, Ley N° 1379 de 2012, el Decreto N° 188 de 2013, las Resoluciones N° 2854 del 16 de marzo de 2018, Resolución N° 094 de 24 de enero de 2019 modificada por Resolución N° 1002 de 31 de enero de 2019 y resolución 1299 del 11 de febrero de 2020. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador, teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
2. Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número únicamente se procediera al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$18.000,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de \$ 20.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$24.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 46.400,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00. Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fondos notariales. Los cuales están estipulados en la Resolución 0591 de 2019, Art. 46.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE		662.911,51
SON: SEISCIENTOS, SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE.		

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de los VENEDORES.

Apartir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, ustedes cuentan con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 10 No 7 -65 Local 101 - Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6° de Bogotá D.C.

Página 3 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Macheta.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGC

Revisó: JFMV

Anexos:
Ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1)
Avalúo del área requerida (35 folios)

Página 4 de 4





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2020-00001621 del 05 de octubre del 2020, para la notificación personal del alcance de oferta formal de compra a los señores HECTOR HORACIO HERRERA CASTRO Y ALBERTO BOADA RODRIGUEZ, en la dirección del Predio "El Neme", vereda Quebrada Honda del Municipio de Macheta, Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-039, el oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700045295790.

Hasta la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. para notificarse del alcance de oferta formal compra con oficio CTS-033-2020 de septiembre 22 del 2020, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para la notificación personal.

En la citación enviada se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 27 NOV 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 03 DIC 2020 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-01-039